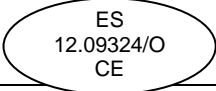


PRODUCTO		PULPO MSC CONGELADO											
DESCRIPCIÓN	NOMBRE COMERCIAL	Pulpo MSC											
	Nº CERTIFICADO	F-BV-1065											
	NOMBRE CIENTÍFICO	<i>Octopus vulgaris</i>											
	CÓDIGO GTIN	98433421006347											
	ZONA DE CAPTURA	FAO 27, subzona VIII											
	ARTE DE PESCA	Nasas											
	PRESENTACIÓN	En bolsa apta para uso alimentario, congelado en bloque o de forma individual, entero o eviscerado.											
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD	Al tacto, el producto deberá estar duro y compacto. El envase estará intacto y sin daños. El producto no presentara señales de descongelación o alteración (olor inadecuado, agua, envase mojado).												
CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS, FÍSICAS Y QUÍMICAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Contaminante (1)</th> <th>Límites</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plomo</td> <td>0,30 mg/kg</td> </tr> <tr> <td>Cadmio</td> <td>1 mg/kg (otras especies)</td> </tr> <tr> <td>Mercurio</td> <td>0,5 mg/kg</td> </tr> <tr> <td>Dioxinas PCB's</td> <td>Suma de dioxinas (EQT PCDD/F-OMS): 3,5 pg/g peso fresco. Suma de dioxinas y PCBs similares a las dioxinas (EQT PCDD/F-PCB-OMS): 6,5 pg/g peso fresco. Suma de PCB28, PCB52, PCB101, PCB138, PCB153 y PCB180 (CIEM - 6): 75 pg/g peso fresco.</td> </tr> </tbody> </table>			Contaminante (1)	Límites	Plomo	0,30 mg/kg	Cadmio	1 mg/kg (otras especies)	Mercurio	0,5 mg/kg	Dioxinas PCB's	Suma de dioxinas (EQT PCDD/F-OMS): 3,5 pg/g peso fresco. Suma de dioxinas y PCBs similares a las dioxinas (EQT PCDD/F-PCB-OMS): 6,5 pg/g peso fresco. Suma de PCB28, PCB52, PCB101, PCB138, PCB153 y PCB180 (CIEM - 6): 75 pg/g peso fresco.
	Contaminante (1)	Límites											
	Plomo	0,30 mg/kg											
	Cadmio	1 mg/kg (otras especies)											
	Mercurio	0,5 mg/kg											
Dioxinas PCB's	Suma de dioxinas (EQT PCDD/F-OMS): 3,5 pg/g peso fresco. Suma de dioxinas y PCBs similares a las dioxinas (EQT PCDD/F-PCB-OMS): 6,5 pg/g peso fresco. Suma de PCB28, PCB52, PCB101, PCB138, PCB153 y PCB180 (CIEM - 6): 75 pg/g peso fresco.												
ETIQUETADO	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre comercial de la especie. - Nombre científico de la especie. - Código FAO 3-alfa - Formato de presentación - Zona de captura o cría - Método de producción. - Arte de pesca - Fecha de congelación - Peso neto. - Nº de lote. - Condiciones de conservación. - Fecha de consumo preferente. - Identificación de la empresa. 												
	MARCA DE IDENTIFICACIÓN												
USO ESPERADO	<p>Población destino: población en general, excepto aquellas personas alérgicas al pescado y/o a <i>Anisakis simplex</i>.</p> <p>Consumo preferentemente tras un tratamiento térmico capaz de garantizar la seguridad del producto por inactividad de los patógenos y parásitos que puedan estar en la materia prima cruda (temperatura en el interior del producto superior a 65°C).</p>												
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO	En condiciones de congelación (-18°C ± 3°C).												
VIDA ÚTIL	18 meses												

**NORMATIVA DE
REFERENCIA**

- PUBLIC CERTIFICATION REPORT. Western Asturias Octopus Traps fishery of Artisanal Cofradías
- Resolución vigente de la Secretaría General del Mar, por la que se establece y se publica el listado de denominaciones comerciales de especies pesqueras y de acuicultura admitidas en España.
- REAL DECRETO 121/2004, de 23 de enero, sobre la identificación de los productos de la pesca, de la acuicultura y del marisqueo vivos, frescos, refrigerados o cocidos.
- (2) REGLAMENTO (CE) no 2073/2005 DE LA COMISIÓN de 15 de noviembre de 2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.
- REGLAMENTO (CE) No 1441/2007 DE LA COMISIÓN de 5 de diciembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2073/2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.
- (1) REGLAMENTO (CE) No 1881/2006 DE LA COMISIÓN de 19 de diciembre de 2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios.
- REGLAMENTO (CE) N° 2406/96 DEL CONSEJO, de 26 de noviembre de 1996 por el que se establecen normas comunes de comercialización para determinados productos pesqueros.
- REGLAMENTO (CE) N° 1224/2009 DEL CONSEJO de 20 de noviembre de 2009 por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) no 847/96, (CE) no 2371/2002, (CE) no 811/2004, (CE) no 768/2005, (CE) no 2115/2005, (CE) no 2166/2005, (CE) no 388/2006, (CE) no 509/2007, (CE) no 676/2007, (CE) no 1098/2007, (CE) no 1300/2008 y (CE) no 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) no 2847/93, (CE) no 1627/94 y (CE) no 1966/2006
- REGLAMENTO (UE) N o 1379/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) n o 1184/2006 y (CE) no 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) no 104/2000 del Consejo

Aprobado por: Pilar Lorences Fernández

Cargo: Responsable de Calidad